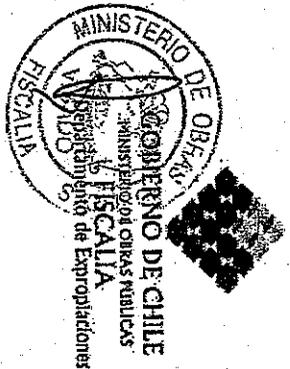


*ESPERAR
para programar
pago*



Expediente N° 16-J1 al J15, VII Región
Concesiones (Judicial).
Ordена cumplimiento sentencia en Juicio
"Arellano Meza, Sabino y Otra con
Fisco de Chile", causa rol N° 8744-
1999, del 3° Juzgado de Letras de
Talca.

*El Sr
Señor
DECT*

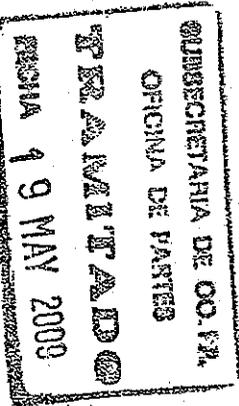
SANTIAGO, 19 MAY 2009

N° **783**

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1188 de 19 de agosto de 1998, la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 160 de 20 de febrero de 2009, y lo informado por la Fiscalía en oficio N° 1816 de 24 de abril de 2009.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera Instancia del 3° Juzgado de Letras de Talca, de 18/12/2003 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 1/12/2007, dictadas en los autos caratulados "Arellano Meza, Sabino y Otra con Fisco de Chile", causa rol N° 3744-1999, en cuanto deberá pagarse a don SABINO EDMUNDO ARELLANO MEZA y a doña NEVADA DE LAS MERCEDES CONTRERAS VELLIS o VELLIZ, o a quien sus derechos represente, la suma única, total y en conjunto de \$12.914.692. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre el mes de septiembre



= 2 =

2° **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Talca, la suma única, total y en conjunto de \$12.914.692, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$19.373.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas



Expediente N° 16-J1 al J15, VII
Región, Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en Juicio
"Arellano Meza, Sabino y Otra con
Fisco de Chile", causa rol N° 3747-
1999, del 3° Juzgado de Letras de
Talca.

SANTIAGO, 29 ^{de} MAY 2009
N° _____

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 29 MAY 2009

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 1188 de 19
de agosto de 1998, la Resolución N° 520 de
1996, que fijó el texto refundido, coordinado
y sistematizado de la Resolución N° 55, de
1992 de la Contraloría General de la
República; el D. F. L. MOP N° 850/97, que
fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado de la Ley N° 15.840; el
informe del Consejo de Defensa del Estado
N° 160 de 20 de febrero de 2009, y lo
informado por la Fiscalía en oficio Ord. Exp.
N° 2308 de 25 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO: La necesidad que el decreto que
ordena el cumplimiento de la sentencia
individualice correctamente el rol de la
causa.

DECRETO (EXENTO)

1° **MODIFIQUESE**, el numeral 1° del Decreto Supremo
M.O.P. N° 783 de 19 de mayo de 2009, quedando
como a continuación se señala: "1° **CÚMPLASE** por la
Coordinación de Concesiones de la Dirección General
de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la
sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del
3° Juzgado de Letras de Talca, de 18/12/2003 y
sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de
Talca de 11/12/2007, dictadas en los autos caratulados
"Arellano Meza, Sabino y Otra con Fisco de Chile",
causa rol N° 3747-1999, en cuanto deberá pagarse a
don **SABINO EDMUNDO ARELLANO MEZA**, y a doña
NEVADA DE LAS MERCEDES CONTRERAS VELLIS o



ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 3º Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

-2-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas